



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 20/2017, EXTRAORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

---

**RESUMEN INFORMATIVO**

***(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)***

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las diez horas del día doce de junio del año dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Sr. Alcalde:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Matilde Molina Olmos (Alcaldesa Acctal)

Vocales asistentes:

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor del art. 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes ACUERDOS

**ÍNDICE**

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.....	1
1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-.....	1
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	2
3.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA..	2
3.1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL BAR Y PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2017.- .....	2
4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO .....	3
5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	3
ASUNTOS DE URGENCIA.....	3

**1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 19/2017, anterior/es correspondiente/s a la Junta de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 6 de junio de 2017, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

No se producen.

## **3.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **3.1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL BAR Y PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2017.-**

Área: Contratación.  
Dpto.: Contratos Administrativos especiales  
Expte: 238/2017

Habiéndose justificado la necesidad de proceder a la contratación de la gestión del Bar y Piscina Municipal de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, como servicio adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, dentro de sus competencias en ocupación del tiempo libre y ocio, atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, satisfacción que contribuye en gran medida al cumplimiento y realización de los fines institucionales que tiene encomendados la propia instalación como elemento de socialización y convivencia y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Habiéndose redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, siendo aprobado el expediente de contratación por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de mayo de 2017.

No resultando preceptiva la Mesa de Contratación, se da cuenta de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, verificándose que se han recibido dos proposiciones en forma y plazo, siendo las siguientes:

- xxx: Registro de Entrada nº 2562, 9/6/2017.
- xxx: Registro de Entrada nº 2581, 09/06/2017.

El modo en el que las proposiciones se articulan, es por medio de tres sobres: El "A", referente a Documentación Administrativa; el "B", referente a criterios de adjudicación no evaluables automáticamente; y el "C" referente a criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del análisis previo de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, efectuado por la Concejalia-Delegada de Deportes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Según ha sido informado al respecto, del análisis documental se aprecia que la documentación aportada por el 2º licitador se considera correcta en lo que respecta al Sobre A (documentación administrativa). No obstante, respecto de la 1ª licitadora, resulta preciso efectuar el siguiente **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**:

- Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- Acreditación de la solvencia profesional o técnica.

Realizado el estudio de la oferta presentada, con arreglo a los criterios determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Admitir al siguiente licitador:

- xxx: Registro de Entrada nº 2581, 09/06/2017.

**SEGUNDO:** Efectuar requerimiento de subsanación, por plazo de tres días, para corrección de los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada, indicados anteriormente:

- xxx: Registro de Entrada nº 2562, 9/6/2017.

En el supuesto de no atender dicho requerimiento, se entenderá que desiste de su solicitud.

#### **4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO**

No se producen.

#### **5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS**

No se producen.

#### **ASUNTOS DE URGENCIA**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
La 1ª Tte de Alcalde P.S.  
(D. Nº 192/2017)

Fdo. Mª Matilde Molina Olmos